



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:26 horas del día 26 de febrero de 2026, se reunieron en la Sala de juntas el departamento de Recursos Materiales sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26, referente a la “Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Hace uso de la voz Fernando Garcia Montaña en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la C. Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
 - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
 - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

4. Objeto de la reunión:

a) Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26, referente a la “Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

b) Aprobación de la contratación.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. DSPM/187/2026 recibido en fecha 18 de febrero de 2026, el Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la prestación del servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el “Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.”. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo se agrega con sus anexos al presente y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I.- ANTECEDENTES

En fecha 03 de febrero de 2026, fue solicitado ante la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, mediante oficio número DSPM/SA-071/2026, la aprobación presupuestal para la Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California; asimismo, en respuesta a la solicitud mediante oficio número TES/PP/1203/2026, se autoriza el recurso en la partida 27101.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Que en fecha 11 de febrero del año en curso, se realizó estudio de mercado con 3 diferentes proveedores nacionales, en donde se solicita cotizaciones de los bienes que nos ocupan consistentes en 1850 uniformes para Agentes, así como 12 sets de Uniformes para la Unidad ciclistas y 12 Sets para el Grupo Búsqueda de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, misma que se describe en el Anexo A del presente, el cual se agrega a la presente solicitud.

A efecto de justificar legalmente la propuesta de Adjudicación Directa, se proponen las siguientes consideraciones:

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

Considerando con fundamento en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California en su artículo 17, así como en el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y referenciando al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, en su Estrategia 2.5 “Infraestructura, Equipamiento, Tecnología e Inteligencia Policial”, específicamente en la línea de acción 2.5.2, además de establecer como premisa fundamental, el deber primordial del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Seguridad Pública, de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos Mexicalenses.

Primeramente, por lo que hace a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Carrera Policial de Mexicali, se desprende que es un derecho de los miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el recibir un uniforme consistente en camisa, pantalón y zapatos una vez por año es por ello que es indispensable el dotar a los miembros de la corporación de la vestimenta necesaria para el desempeño óptimo de sus funciones diarias, toda vez que permite la identificación clara y legítima de la autoridad policial ante la ciudadanía, fortaleciendo el orden, la confianza y la percepción de seguridad pública.

Asimismo, el uso de uniformes oficiales contribuye a la seguridad del personal operativo, ya que estos cuentan con características y materiales diseñados para las labores policiales, facilitando su reconocimiento durante operativos y situaciones de riesgo.

Por otro lado, dotar de uniformes al personal policial promueve la igualdad y dignidad laboral, al asegurar condiciones adecuadas de trabajo y evitar el uso de prendas personales durante el servicio. El uniforme refuerza la imagen institucional, el sentido de pertenencia, funcionalidad, profesionalización y la disciplina dentro de la corporación, que contribuye directamente a mejorar la capacidad de prevención, incrementar la confianza ciudadana y en consecuencia, coadyuvar en la disminución de la incidencia delictiva relacionados con la delincuencia común y organizada.

Ahora bien, la contratación de los bienes que se pretende realizar bajo el supuesto de la solicitud de adjudicación directa, encuadra en la hipótesis establecida en las fracciones I y VII del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en el que disponen lo siguiente, respectivamente: “La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

a precios oficiales” ... “que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada”.

De igual forma y según lo previsto en el numeral 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que dice: “No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y V podrá realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotización en los siguientes casos: “Cuando el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por ser titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos:...”

Para el acreditamiento del supuesto descrito en los párrafos anteriores, partimos del hecho de que los bienes a adquirir por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, corresponden según sus características y especificaciones a uniformes marca 5.11 consistente en Camisolas, Pantalón, Botas y Gorra, así como uniformes para la Unidad Ciclista y Grupo Búsqueda, siendo el único fabricante e importadora oficial en México de dichos equipos y accesorios.

La empresa 5.11 Inc. siendo además Titular de las Patentes respectivas, cuya filial a nivel nacional se constituye la empresa 5.11 Tactical de México S. de R. L. de C.V. y que al ser una marca registrada, cuenta con un distribuidor exclusivo de su equipamiento, en todo lo concerniente a la venta y todo lo relacionado a la comercialización de dichos equipos siendo esta, la empresa denominada Proveedor Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V., quien puede responder al proyecto de contratación celebrado por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Como soporte documental de lo expuesto en el párrafo anterior, se adjunta a la presente solicitud, escritos signado por Alexandra María Osorio Suarez, Gerente de Ventas Canal Profesional de la empresa 5.11 Táctica de México S. de R. L. de C. V., en donde se hace constar todo lo referido en el párrafo anterior.

Asimismo, el proveedor propuesto, presenta carta de distribuidor autorizado de los productos vendidos por 5.11 TACTICAL de México S. de R. L. de C. V., en dicha carta suscrita por Alexander Tabares Aguirre, Managing Director Latam de la mencionada empresa, reconoce a la empresa Proveedor Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V. como distribuidor autorizado; de igual forma, respalda la autenticidad y brinda garantía de fabricación por un periodo de un año en la calidad y mano de obra sobre los productos de la línea que fueran adquiridos.

Asimismo, es prioridad para el Gobierno Municipal salvaguardar la Seguridad Pública, es su objetivo un municipio que atienda las causas de la violencia y la delincuencia; cuente con policías capacitados, equipados y confiables, con tecnologías y métodos de vanguardia; y, sobre todo, tenga ciudadanos, empresas y asociaciones involucradas y comprometidas en construir un entorno más seguro debiendo garantizar a sus ciudadanos un ambiente seguro para la realización de sus actividades cotidianas y de suma importancia la integridad física de la población y servicio a la comunidad, tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, en su Estrategia 2.5 Infraestructura, Equipamiento, Tecnología e Inteligencia Policial, específicamente en la línea de acción 2.5.2 “Equipamiento policial adecuado y suficiente” en el que propone cubrir en tiempo y en forma los requerimientos como es el caso de uniformes para la Policía Municipal, a fin de garantizar que los oficiales puedan desempeñar su labor de manera eficiente, segura y profesional.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

En ese sentido, la propuesta que se presenta mediante el procedimiento de excepción se encuentra debidamente fundada y motivada, atendiendo a la naturaleza y finalidad de los bienes a adquirir por adjudicación directa, debido a las características de los bienes respecto a la exclusividad de la marca solicitada.

En ese orden de ideas, cabe destacar que la presente solicitud de adquisición del uniforme personal para los miembros de la Institución Policial permite sostener el cumplimiento de los criterios rectores de economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, criterios que son señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en paralelo con el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual se describen para sustentar dicha propuesta.

CRITERIOS

- Economía: conforme al estudio de mercado realizado, los precios estimados de los bienes solicitados conforme a las características requeridas advierten que la propuesta presentada por el proveedor Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V., garantiza velar por las mejores condiciones económicas que hacen proporcional y acorde a la relación precio y calidad en beneficio del ejercicio presupuestal de los recursos públicos asignados al rubro que se trata.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA
UNIFORMES				
CAMISOLA AZUL	PIEZA	1,850	\$ 2,670.00	\$ 4,939,500.00
CAMISOLA BLANCA	PIEZA	245	\$ 2,087.00	\$ 511,315.00
PANTALÓN	PIEZA	1,850	\$ 2,408.00	\$ 4,454,800.00
BOTAS	PAR	1,850	\$ 3,681.00	\$ 6,809,850.00
GORRA	PIEZA	1,850	\$ 450.00	\$ 832,500.00
CICLISTAS				
CAMISA	PIEZA	12	\$1,650.00	\$ 19,800.00
SHORT	PIEZA	12	\$1,550.00	\$ 18,600.00
BOTA	PAR	12	\$3,681.00	\$44,172.00
GRUPO BÚSQUEDA				
CAMISA	PIEZA	12	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00
PANTALÓN	PIEZA	12	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00
BOTA	PAR	12	\$ 3,681.00	\$ 44,172.00
BONNIE HAT	PIEZA	12	\$ 820.00	\$ 9,840.00
SUB TOTAL			\$ 17,729,549.00	
IVA 8%			\$ 1,418,363.92	
TOTAL			\$ 19,147,912.92	

De acuerdo con los costos presentados en la propuesta económica, con un total de \$19,147,912.92 pesos M.N. (Diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil novecientos doce



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

pesos con 92/100 M.N.) incluido el 8% del Impuesto al valor Agregado, se encuentra dentro de los precios más económicos en el mercado, con el fin de cubrir en su totalidad a los Agentes de la Policía Municipal.

- *Eficacia: El proveedor que se propone, es una persona moral seria, con capacidad de respuesta inmediata y experiencia, para participar en esta contratación.*

Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública, y de protección de personal operativo.

- *Eficiencia: Se acredita en virtud de que los bienes son entregados en el menor tiempo posible, con los estándares de calidad requeridos y el precio más bajo conforme a la investigación de mercado, logrando así maximizar los recursos del Ayuntamiento.*
- *Imparcialidad: Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. No implica otorgar condiciones ventajosas en relación con los demás ni limitar la libre participación.*
- *Honradez: La aplicación del principio de honradez se materializa al verificar y acreditar documentalmente la existencia de derechos exclusivos del proveedor, así como al asegurar que las condiciones económicas y de entrega ofertadas resultan razonables y favorables para el interés público. La determinación de excepción a la licitación pública no obedece a criterios discrecionales, sino a la imposibilidad de promover competencia efectiva, garantizando en todo momento el uso responsable y transparente de los recursos públicos.*
- *Transparencia: Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio del gasto.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en materia de equipamiento para los Agentes de la Policía Municipal, se solicita la adquisición de uniformes consistentes en:

- 1,850 Piezas de Camisola Azul.
- 245 Piezas de Camisola Blanca.
- 1,850 Piezas de Pantalones.
- 1,850 Pares de Botas.
- 1,850 piezas de Gorras.
- 12 Piezas de camisas para ciclistas.
- 12 Piezas de shorts para ciclistas.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

- 12 Pares de botas para ciclistas.
- 12 Piezas de camisas para el Grupo Búsqueda.
- 12 Piezas de pantalones para el Grupo Búsqueda.
- 12 Piezas de Bonnie hat para el Grupo Búsqueda.
- 12 Pares de botas para el Grupo Búsqueda.

Se agregan al presente las características y especificaciones técnicas solicitadas. (Ver Anexo “A”)

IV.- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

El contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 31 de diciembre de 2026.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la firma del contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando los bienes se reciban a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación de sus características en todos sus componentes; siendo responsables de su entrega y recepción por parte de esta Dependencia, Manuel Wong Hernández, Jefe de Departamento de Recursos Materiales.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la “Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” a la empresa denominada Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V.”, con domicilio en Av. Ignacio Zaragoza No. 1954-B, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, con R.F.C. PBE-090528-KE1, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante de domicilio y cedula de Identificación Fiscal, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con el estudio de mercado que se anexa para los efectos correspondientes.

La empresa propuesta garantiza la entrega de los bienes requeridos en las mejores condiciones de calidad, misma propuesta que se agrega a la presente.

De igual forma, el proveedor propuesto presenta su Currículum Vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado, contando también con la revalidación en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, presentando documentación que se anexa al presente, donde demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

VI. PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos de estos bienes solicitados en el presente, es el siguiente:

\$ 19,147,912.92 (Diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil novecientos doce pesos con 92/100 M.N.), incluido el 8% del Impuesto al valor Agregado.

VII. FORMA DE PAGO:

Un 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los cinco primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 5 días (cinco) naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y validada por la Tesorería Municipal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Un 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes materia de este procedimiento, en garantía de haber cubierto en su totalidad la cantidad y contar con las características solicitadas y convenidas de los bienes adjudicados con relación al equipamiento de los elementos Policiacos de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, todo ello, previa validación y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, siendo dicho pago por medio de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.

Dichos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestal 27101 para la Adquisición de Uniformes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2026, el cual cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto.

VIII. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos para los elementos Policiacos incorporados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, tendrán que ser entregados y recibidos por Personal de la Dirección de Seguridad Pública, en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicado en Calzada Héctor Terán Terán esquina con Calzada Anáhuac, número 910, Colonia Xochimilco, C. P. 21380 de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en un horario comprendido de 09:00 a las 15:00 horas.

IX. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO.

El periodo mínimo de la garantía de los bienes será mínimo de 1 (uno) año, contando a partir de la recepción de los bienes adjudicados en relación a los uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. La garantía consistirá en el cambio del bien o su restablecimiento a su debido y correcto funcionamiento, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez efectuada la observación por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

X.- PENAS.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

Hago de conocimiento que la persona encargada de dar seguimiento y validar el cumplimiento del contrato será Manuel Wong Hernández, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de esta Dirección.

Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

En uso de la voz el presidente del COMITÉ, realiza la aclaración que la totalidad de los anexos que acompañan la solicitud del área convocante, se encuentran en el expediente del presente procedimiento de manera digital en formato CD, quedando a la disposición del Comité de Adquisiciones para su consulta de ser necesario.

Enseguida, una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, no fueron realizados cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

Por lo que, CONSIDERANDO:

I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo “LA LEY”, así como en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que la “LEY” dispone en su artículo 38 que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; así mismo, en su fracción I, mediante la cual se señala que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales; o bien, por no existir bienes o servicios alternativos sustitutos técnicamente razonables, supuesto que se acreditará con la investigación de mercado.

III. Que la “LEY” dispone en su artículo 38 que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; así mismo, en su fracción VII, mediante la cual se señala que exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

IV. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 que no obstante lo previsto en el artículo 27, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción I, cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar; De igual forma señala en el numeral 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

V. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto):

A) SE DICTAMINA PROCEDENTE la excepción a licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en artículo 28 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

B) SE APRUEBA la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	A FAVOR

En ese sentido, la representante de la Sindicatura manifiesta su conformidad en la presente adjudicación directa.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la “Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13 horas con 37 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali,
Baja California”

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCIA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ROBERTO SOSA LÓPEZ

En representación del Tesorero Municipal del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ALFREDO WONG LÓPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración
Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

“VOCAL”

AUSENTE

CÉSAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de
Hacienda del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

TRANIA TRASVIÑA GARCÍA

En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

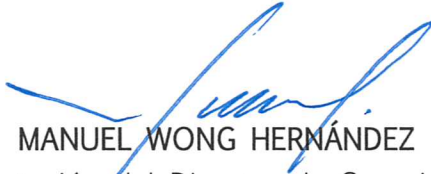
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali,
Baja California”

“VOCAL”

“TESTIGO SOCIAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE



MANUEL WONG HERNÁNDEZ

En Representación del Director de Seguridad Pública
Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

AUSENTE

En representación del Consejo Coordinador
Empresarial de Mexicali, A.C.
(CCE)

“TESTIGO SOCIAL”

“TESTIGO SOCIAL”

AUSENTE

En representación de la Cámara Nacional de
Comercio Servicios y Turismo de Mexicali
(CANACO)

AUSENTE

En representación de la Cámara Nacional
de la Industria de la Transformación de
Mexicali, Baja California (CANACINTRA)





XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-26

“Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali,
Baja California”

A N E X O



GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OMI/4374/2024

2/10/24

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALIA MAYOR

31 OCT 2024

DESPACHADO

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. TES/CAT/8400/2024

Mexicali, Baja California a 13 de Noviembre de 2024.

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Roberto Sosa López**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
ROGER R. SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

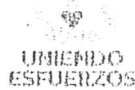
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 13 NOV. 2024 **O**
E S P A C H A D O

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
R RECIBIDO **O**
13 NOV 2024
E C I B I D O
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CCP. ARCHIVO CAT/RSL/VJMT
CCP. MINUTARIO



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Calzada Independencia No. 998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024
No. Oficio: RM/ 1914 / 2024
ASUNTO: Designación de Suplencia.

**TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

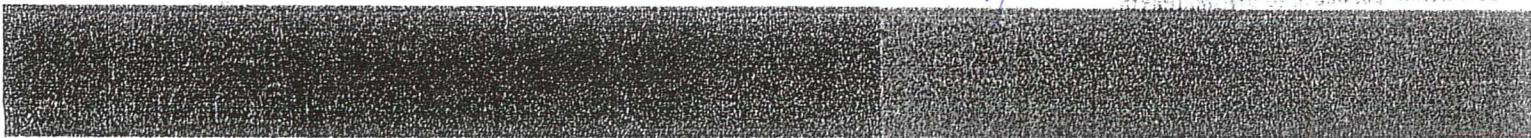
Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo

AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI
12 NOV 2024
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES





GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calz. Hector Teran Teran, C. 10
con Anahuac No. 910
Col. Zochimilco, C. P. 21140
Mexicali, B.C.

Asunto: El que se indica
Oficio no.: DSPM/190/2026.
Mexicali, B. C., a 18 de Febrero de 2026.

MANUEL WONG HERNÁNDEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 11 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien designar a Usted para que en mi nombre y representación, asista a todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS FELIPE CHAN BALTAZAR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Lic. Armando Rodríguez Solís-Subdirector Administrativo de la DSMP.
C.c.p.-Minuta
LFCB/enka*

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
RECIBIDO
18 FEB 2026
RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ESPACHADO
18 FEB 2026
ESPACHADO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



Gobierno de Mexicali



SINDICATURA MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Oficio No. SM/1282/2024
Asunto: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 03 de octubre de 2024

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS
ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 8 fracción XXVI, 9, 22 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California sirva la presente para informar que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el Ayuntamiento en mención.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
JOSÉ OSCAR VEGA MARIN
SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo/Minutario

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ESPASAE
04 OCT. 2024
ESPASAE
SINDICATURA MUNICIPAL